



BASES REGULADORAS PARA CUBRIR EL PUESTO DE GERENTE DEL PLAN DE TURISMO SOSTENIBLE “PAISAJES MINEROS DE JAÉN” MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS Y ENTREVISTA EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL

La Asociación para el Desarrollo de la Comarca Norte de Jaén - ADNOR, como Promotor de Turismo Sostenible, en adelante Promotor, llevará a cabo dentro del Programa de Turismo Sostenible PAISAJES MINEROS DE JAÉN, en adelante Programa de Turismo Sostenible, la constitución de una bolsa de trabajo para cubrir plaza de gerente y selección del mismo conforme a las siguientes bases:

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria es la provisión de una plaza de gerente del Programa de Turismo Sostenible, en régimen laboral temporal a jornada completa con dedicación exclusiva y con las determinaciones concretas que se establezcan en el contrato.

El desempeño de los servicios de Gerente, será incompatible con el ejercicio de cualquier otra actividad remunerada, pública o privada.

El régimen de trabajo en cuanto a tiempo de trabajo y descanso, será de dedicación especial, ya incluida en la retribución fijada, por lo que podrá desempeñarse en jornada flexible, siempre que la adecuada prestación del servicio lo recomiende y podrá ser requerido para el servicio fuera de su horario habitual.

La duración inicial del contrato será de dos años prorrogables, previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Programa de Turismo Sostenible, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que al tratarse de un Programa cofinanciado por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía y la Asociación ADNOR, la contratación de las prórrogas quedará condicionada a la efectiva aportación presupuestaria de cada Entidad implicada.



- Al cumplimiento de la obtención de resultados por la gerencia con carácter bianual, de acuerdo con el programa que se establezca por el órgano rector del programa y las exigencias que se determinen por la presidencia.

La retribución bruta en cómputo anual será la siguiente: **25.000 €** que se distribuirá en 14 pagas, con sujeción a lo que se establezca en la legislación laboral.

Los gastos y dietas generadas por desplazamientos justificados en el desempeño de sus funciones como Gerente, deberán ser debidamente acreditados y regirse por el régimen establecido para el personal funcionario de la Junta de Andalucía, según lo establecido en el Decreto 54/89, de 21 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 404/2000, de 5 de octubre, y las Ordenes de 11 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio.

El o la Gerente dependerá orgánicamente del Promotor y funcionalmente de la Comisión de Seguimiento del Programa de Turismo Sostenible.

Las funciones propias de este puesto de trabajo serán, entre otras similares que se determinen, las siguientes:

a) La Dirección Técnica del Programa de Turismo Sostenible bajo la supervisión directa del Promotor y de la Comisión de Seguimiento.

1. Realizará la **planificación de las actuaciones** a desarrollar para contribuir a asegurar el éxito del Programa de Turismo Sostenible.
2. El o la Gerente **apoyará y supervisará** el correcto funcionamiento de las tareas que se realicen en cada uno de los proyectos específicos que se desarrollen en el marco del Programa de Turismo Sostenible.



3. **Organizará y coordinará las funciones y obligaciones a desarrollar** para asegurar el cumplimiento de las acciones de difusión y de los proyectos específicos previstos en el Programa de Turismo Sostenible objeto de su responsabilidad.

b) El impulso, Seguimiento, Evaluación y Valoración de Impacto, del Programa de Turismo Sostenible.

1. Garantizará el **seguimiento, la evaluación y la valoración de impacto** del Programa de Turismo Sostenible. Para tales fines, el o la Gerente, **proporcionará la información** que le sea solicitada por el Promotor, por la Comisión de Seguimiento y por la propia Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, a través de su Dirección General de Planificación y Ordenación Turística.

2. El o la Gerente, **recabará la documentación** que sea necesaria para la justificación de la información que proporcione, relativa a las actuaciones que en el marco del Programa de Turismo Sostenible se hayan desarrollado y/o se estén desarrollando, en el momento en que le sean solicitadas por el Promotor, la Comisión de Seguimiento o la propia Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.

3. El o la Gerente tendrá la obligación de utilizar con la **diligencia debida**, las **herramientas telemáticas** que la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, pondrá a su disposición para la realización del seguimiento, evaluación y valoración de impacto en el territorio del Programa de Turismo Sostenible.

4. El o la Gerente deberá **introducir la información**, que de forma guiada, se le irá solicitando en las herramientas telemáticas. Esta información se introducirá con la **frecuencia y en los plazos** que establezca la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, con el conocimiento del Promotor de Turismo Sostenible y de la Comisión de Seguimiento.

5. La **naturaleza de la información** que tendrá que introducir el o la Gerente en las herramientas telemáticas, cuenta con unos ítems e indicadores definidos, que contribuirán a proporcionar los datos suficientes para obtener una imagen real de la incidencia del Programa de Turismo Sostenible en el ámbito territorial en el que se aplique, a lo largo de su vigencia y una vez éste haya finalizado.



El seguimiento se realizará periódicamente sobre el desarrollo del Programa de Turismo Sostenible siendo ésta una de las bases objetivas que permitirá a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte disponer de un “barómetro” en el territorio que valore el desarrollo y buen funcionamiento del Programa de Turismo Sostenible.

La evaluación que se realizará periódicamente sobre el Programa de Turismo Sostenible, proporcionará información sobre el grado de contribución del Programa respecto de:

- Las políticas turísticas:
 - o Nivel de contribución al cumplimiento de los objetivos generales de la política turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.
 - o Nivel de complementariedad de la actuación desarrollada con las políticas de desarrollo turístico a nivel local, provincial, supraprovincial y regional.
 - o Nivel de contribución del Programa de Turismo Sostenible y de sus Proyectos específicos a la vertebración territorial.
 - o Análisis de indicadores que establezca la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
- Del Programa de Turismo Sostenible:
 - o El grado de cumplimiento del objetivo general y de los objetivos específicos previstos en el Programa de Turismo Sostenible y los Proyectos específicos realizados, especial incidencia en la aplicación de medidas de sostenibilidad medioambiental. Los recursos utilizados para la implementación del Programa y los Proyectos (suficientes, insuficientes, idóneos, etc.).
 - o El grado de coordinación y colaboración público - privada en el desarrollo del Programa y los Proyectos específicos.
 - o El grado de respuesta ante las desviaciones producidas en la ejecución (en su caso).
 - o El nº de prórrogas solicitadas y su justificación (en su caso).
 - o La adecuación del presupuesto ejecutado y el grado de cumplimiento de los compromisos de cofinanciación.
 - o Etc.



La Valoración de Impacto que se realizará versará sobre los efectos que sobre el territorio está teniendo el Programa de Turismo Sostenible.

c) **La Secretaría de la Comisión de Seguimiento del Programa de Turismo Sostenible**, realizando todas las atribuciones que dicha Secretaría tenga encomendadas por la Comisión de Seguimiento y todas aquellas otras, que durante la vigencia del Programa de Turismo Sostenible se consideren como necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de dicha Comisión.

d) **Impulsará el Plan de Difusión del Programa de Turismo Sostenible**, en los términos que se le encomiende desde la Comisión de Seguimiento, asegurándose de utilizar todos los canales de difusión que de mejor forma puedan trasladar a la población, los fines previstos en el Programa de Turismo Sostenible.

Segunda.- Publicidad.

El anuncio de concurrencia a la convocatoria se publicará en:

- Un periódico de difusión provincial.
- Tablones de anuncios de los Ayuntamientos miembros de ADNOR (Ayto. de Aldeaquemada, Ayto. de Bailén, Ayto. de Baños de la Encina, Ayto. de Carboneros, Ayto. de Guarromán, Ayto. de Jabalquinto, Ayto. de La Carolina y Ayto. de Santa Elena).
- Web de ADNOR: www.adnor.net

Las presentes bases generales de convocatoria y sucesivos anuncios relativos a la selección se publicarán en la Web de ADNOR www.adnor.net y en la sede social de ADNOR sita en Calle Iglesia 18 de Guarromán 23210 (Jaén).



Tercera.- Requisitos de los/as aspirantes.

Para ser admitido/a a la práctica de las pruebas selectivas será necesario cumplir los requisitos siguientes:

- a) Poseer la nacionalidad española y en su caso los requisitos establecidos por la normativa en materia de extranjería y de contratación de personal por las administraciones públicas.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años.
- c) Titulación que se exige: **Titulaciones Universitarias**, preferentemente en Turismo, Historia, Derecho, Dirección y Administración de Empresas o Economistas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones Públicas.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad con arreglo a la legislación vigente. Las presentes condiciones y requisitos, estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.
- f) Estar en posesión del permiso de conducir clase B y disponer de vehículo propio.

Cuarta.- Solicitud y documentación.

Las solicitudes en modelo oficial se encuentran a disposición del aspirante en la página web de ADNOR www.adnor.net, según **ANEXO II** de estas bases reguladoras.

El teléfono móvil y/o fijo de contacto y la dirección de correo electrónico -que obligatoriamente debe consignarse en la solicitud- son considerados medios preferentes para la realización de las comunicaciones relativas a la presente bolsa de trabajo, por lo que el aspirante debe mantener actualizada dicha información.

Junto a la instancia deberán acompañarse copias autocompulsadas (reflejando que es copia fiel de original) de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos generales y específicos y méritos alegados en dicha instancia pudiendo ser reclamado el original para su comprobación en cualquier fase de la selección, **ordenados y numerados estrictamente según el orden expuesto en la solicitud.**



No se devolverá al aspirante ningún documento enviado para acreditar los datos consignados en la solicitud, por lo que se aconseja la presentación de copias de los citados documentos.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no se hagan constar en la solicitud y que no queden justificados con la copia de los documentos acreditativos correspondientes.

El aspirante deberá enviar a ADNOR copia autocompulsada de los siguientes documentos acreditativos de los datos consignados en la solicitud:

Para acreditar al solicitante:

- Documento Nacional de Identidad.
- Permiso de Conducir.

Para acreditar la titulación académica:

- Certificación académica, o en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos de expedición del título.

Para acreditar la experiencia profesional:

- Los servicios prestados por “cuenta ajena” se acreditarán con: el Informe de la vida laboral expedido por la Seguridad Social, y los contratos laborales.
- En el supuesto de contratos u otras relaciones jurídicas con terceros para prestación de servicios remunerados como profesional por “cuenta propia”, deberá acreditarse mediante aportación del contrato y/o del certificado emitido por la empresa, órgano o entidad para la que se hayan prestado servicios remunerados como profesional por cuenta propia, con expresión de las fechas de inicio y fin, número de años y/o meses, y una descripción de las funciones y tareas desarrolladas.

Para acreditar la formación complementaria:

- Diplomas, títulos o certificado expedido por el Centro, Organismo o Institución que haya impartido la formación, donde conste la denominación de la formación recibida.



- La titulación académica complementaria que pudiera ser útil en relación con las funciones del puesto (y distinta a la alegada para cumplir el requisito para acceder a la bolsa de trabajo) se acreditará mediante: Certificación académica, o en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos de expedición del título.

Para acreditar la formación y/o los conocimientos lingüísticos:

- Diploma o certificado de calificaciones expedido por Escuelas Oficiales de Idiomas, Instituto de Idiomas o cualquier otro Centro, Organismo o Institución que imparta formación lingüística.
- Certificación académica, o en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos de expedición de alguna titulación universitaria que acredite la formación lingüística, como Titulación universitaria en Filología, en Traducción e Interpretación Lingüística, o en Magisterio, especialidad de lengua extranjera.

Quinta.- Lugar y plazo de presentación.

Las instancias solicitando formar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones de las bases, se presentarán en la **sede social de ADNOR**, Calle Iglesia 18, 23210, Guarromán (Jaén). Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Estas solicitudes se presentarán conforme al modelo que figura en el Anexo II de las presentes Bases, en el **plazo de quince días naturales** a partir del día siguiente al día de su publicación en un periódico de ámbito provincial. La documentación recibida con posterioridad no será considerada, quedando excluido de la bolsa de trabajo el aspirante que no haya acreditado documentalmente los datos, en el plazo y la forma descrita.



Sexta.- Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de lo/as candidato/as que concurran al puesto de Gerente constará de dos fases:

Fase 1- Presentación de documentación y valoración conforme al baremo que figura en el Anexo I de las presentes bases, y podrá suponer hasta el 60% de la puntuación final.

Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará en el plazo máximo de 20 días, el listado de admitidos en el tablón de anuncios de la sede de la Asociación y en la página web de ADNOR con su correspondiente valoración, así como el lugar, fecha y hora de celebración de la segunda fase de la selección.

Fase 2- Entrevista. El tribunal realizará la entrevista a los cinco candidatos con mayor puntuación. En caso de que existieran más de cinco candidatos con la misma puntuación, se resolverá el desempate ponderando en mayor medida los méritos por el orden en que aparecen relacionados en el baremo, y supondrá hasta el 40% de la puntuación final. En ella se valorarán sus conocimientos sobre:

1. El territorio en el que se va a implementar el Programa de Turismo Sostenible. La realidad socioeconómica y turística del territorio, los principales actores locales que actúan en el mismo, etc.
2. Utilización avanzada de las tecnologías de la información y comunicación (manejo de paquetes informáticos, manejo de internet, gestión de correo electrónico, etc.).
3. Conocimiento de la estructura, objetivos, proyectos específicos, etc., del Programa de Turismo Sostenible "PAISAJES MINEROS DE JAÉN, y para el que tendrán que desarrollar una **propuesta de gestión durante la entrevista**.
4. Conocimiento de los procedimientos de contratación en la Administración Pública.
5. Habilidades directivas, conocimiento de herramientas de planificación, programación, seguimiento y evaluación de proyectos y programas.



Para la realización de la entrevista, se facilitará a los/as candidatos/as Admitidos/as en esta fase, texto completo del Programa de Turismo Sostenible en cuestión, que será proporcionado, a través de la web de Adnor www.adnor.net.

El tribunal propondrá a la Comisión de Seguimiento del Programa un informe de valoración final de candidatos y puntuaciones. Una vez finalizada esta fase, se publicará el listado definitivo y puntuación correspondiente en el plazo máximo de 10 días, constituyéndose una bolsa de trabajo integrada por orden de puntuación de los aspirantes que hayan superado las dos fases.

Séptima .- Composición del Tribunal

Para esta selección el Tribunal estará compuesto por:

- Un presidente, designado por ADNOR.
- Un Secretario designado por la Dirección General de Turismo.
- Un vocal designado por ADNOR.

Podrán asistir con voz y sin voto dos representantes de los sindicatos y dos cargos de la Junta Directiva de ADNOR.

Octava.- Formalización del contrato laboral.

El/la aspirante seleccionado/a deberá formalizar el contrato laboral en el plazo de diez días. Si no lo hiciera en el plazo indicado sin causa justificada, quedará sin efecto alguno la propuesta, y se propondrá como candidato al siguiente en el listado definitivo, por orden de puntuación. Todo ello se publicará en la sede social del promotor y en su web.

Novena: En todo lo no dispuesto en estas bases, será objeto de interpretación por parte del tribunal mencionado, que hará público aquellos criterios adoptados.



Anexo I. Baremo de Ponderación de méritos

FORMACIÓN (8 puntos)				
Criterios	Máximo valorable	Puntos		
		(1)	(2)	
1. Por cada titulación universitaria (grados)	2	1	0,50	
2. Por cada titulación de postgrado	1	0,50	0,25	
3. Por cada año de becario y/o practicas	1	0,50		
4. Por cada curso entre 20 y 100 horas	2	0,25		
5. Por cada curso entre 101 y 200 horas		0,50		
6. Por cada curso entre 201 y 400 horas		0,75		
7. Por cada curso de más de 400 horas		1,00		
8. Por cada jornada, taller o conferencia	1	0,25		
9. Por cada curso realizado en tecnologías de la información y comunicación (manejos de paquetes informáticos, manejo de internet, gestión de correo electrónico, etc) de más de 20 horas	0,50	0,25		
10. Por cada idioma hablado y escrito distinto a las lenguas oficiales en España	0,50	0,25		
<i>(1) Relacionado directamente con materias de planificación y ordenación del territorio, turismo, medio ambiente, administración y dirección de empresas, económicas, geografía e historia o derecho</i>				
<i>(2) Otras titulaciones y/o cursos</i>				
EXPERIENCIA (4 puntos)				
Criterios	Máximo valorable	Puntos		
1. Por cada año de experiencia como gerente de plan o programa turístico	2	0.5		
2. Por cada año de experiencia en la ejecución de programa y/o proyecto de dinamización socioeconómica y empresarial (preferentemente en colaboración con la Administración Pública), en el que ha tenido experiencia acreditable en su gestión	2	1		
ENTREVISTA (8 puntos)				
Criterios	Máximo valorable	Bajo	Medio	Alto
1. Conocimientos del territorio en el que se va a implementar el Programa de Turismo Sostenible. La realidad socioeconómica y turística del territorio, los principales actores locales que actúan en el mismo, etc.	2	0,5	1	2
2. Conocimiento de los procedimientos de contratación en la Administración Pública	2	0,5	1	2
3. Conocimiento de la estructura, objetivos, proyectos específicos etc, del Programa de Turismo Sostenible para el que se está concurriendo al puesto de gerente	2	0,5	1,5	2
4. Habilidades directivas, conocimiento de herramientas de planificación, programación, seguimiento y evaluación de proyectos y programas	1	0,2	0,5	1
5. Manejo de programas informáticos y herramientas de comunicación	1	0,2	0,5	1